

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores: Leonidas Gaitán Narvaez, Sandra Milena Gaitán Narvaez,  
Paula Andrea Gaitán Narvaez y Tatiana Gaitán Narvaez

QUE:

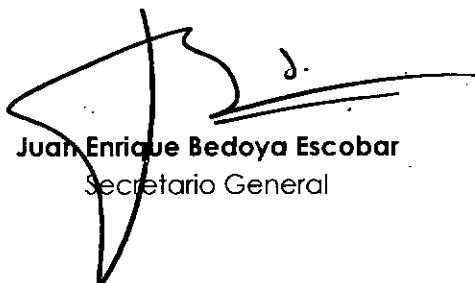
El 6 de agosto de 2019 el doctor William Hernández Gómez, magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió fallo de segunda instancia en el proceso de acción de tutela N° 41001-23-33-000-2019-00293-01, actor: Raúl Castro Bernal, demandado: Juzgado Quinto Administrativo de Neiva, mediante el cual dispuso: "**Primero:** Revocar la providencia proferida el 5 de julio de 2019 por el Tribunal Administrativo del Huila que rechazó por improcedente la acción de tutela de la referencia, para en su lugar, negar el amparo constitucional deprecado por el señor Raúl Castro Bernal, agente oficioso de los menores Leonidas, Mariela y Celeste Gaita Castro, de conformidad con lo aquí expuesto. **Segundo:** Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. **Tercero:** Enviase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. **Cuarto:** Háganse las anotaciones correspondientes en el programa "Justicia Siglo XXI". **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la del Tribunal Administrativo del Huila.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

BLV/JEBE